

REPUBLICA DE EL SALVADOR AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA

TEL::2565 4473/4473 FAX: (503) 3565 4480

AFS: MSSSYOYX / MSSSYAYX E-mail: <u>ais-aac@aac.gob.sv</u> Sitio WEB: <u>www.aac.gob.sv</u> **AIC**

A 05/12 07 febrero

AIC

REGULACIÓN RAC LPTA 66. REGULACIÓN PARA LICENCIA DE TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE AERONAVES (TMA).

La Autoridad de Aviación Civil de El Salvador (AAC) en cumplimiento con lo prescrito en el artículo 39 de la LOAC, y en base a sus atribuciones otorgadas en la Ley Orgánica de Aviación civil mediante los artículos: 4; 7, numeral, 2 y 4; 14, numeral 6, 30 y 34; Art.39 y 40; El Reglamento Técnico de la Ley Orgánica de Aviación Civil, artículos 138 b), 141, 177, 178. Hace del conocimiento de todo el personal involucrado en el medio aeronáutico que:

Con fecha 26 de Enero del 2012, ha sido aprobada la Edición número 1 de la RAC LPTA 66 – **Licencia de Técnico en Mantenimiento de Aeronaves** (**TMA**), la cual establece los requisitos para la emisión, enmienda, o renovación de licencia de técnico en mantenimiento de aeronaves.

Al entrar en vigencia, ésta Regulación deroga las RAC 4.1 a la 4.15 del capítulo IV de la Regulación de Licencias al Personal Técnico Aeronáutico revisión 01 de fecha 1 de noviembre de 2002 y la Regulación para el personal certificados de mantenimiento (RAC LPTA 66) de fecha 17 de Octubre de 2004.

La presente Regulación RAC LPT 66 puede ser adquirida en la biblioteca técnica de la Autoridad de Aviación Civil y/ó en la página Web de la institución: www.aac.gob.sv.